



Diez y nueve de mayo de 1764

12

SELLO QVARTO, VINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y TRES.

mi Escrivano Vaso de cuya disposicion fallecio despo  
Vinculado la mitad de dtho oficio y la otra mitad co  
mo venes libres, se adjudico a D. Xoviel de moya y su  
muger Valuado en doscientos Ducados de Vellon en  
parte de pago del haver de su dote, que en la dha mitad  
Vinculada sucedio su hijo Joseph de monte alegre, a quien  
por su fallecimiento subcedio en ella su hijo Juan de monte alegre  
y Ochoa; y por muerte deste sucedio en el mencionado  
Vinculo de ella Joseph de monte alegre hijo de el, quien  
asimismo fallecio, y le subcedio su hija Manuela Ma-  
ria de monte alegre, la qual despo por su unico Otestadero  
asu Dho Joseph martin Chico de monte alegre, al qual subce-  
dio D. Maria Ruiz de monte alegre viuda madre; por cuyo  
fallecimiento havien subcedido vos en dtho mitad de oficio  
Vinculado, de que vos me das la posesion por la Justicia de  
dignidad de la enquerada Villa, por auto de tres de Junio  
de mil setecientos y quatro; que la dha D. Xoviel de  
moya a quien se adjudico la otra mitad del mencionado  
oficio por el Testamento que otorgo en la mencionada Villa  
a treynta de Oteneso de mil seyscientos y quatro y quatro  
antes Pedro Ortega mil C. Vaso de Cuya disposicion fa-  
llecio despo por su unico Otestadero a Rodrigo perez  
su Sobrino, el qual por el Testamento que asimismo